



Constancia Secretarial 1. (15/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (17/01/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de enero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 14
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2022 00136 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del proceso, ante la imposibilidad de practicar la prueba de oficio consistente en visita sociofamiliar y análisis psicológico del menor en cuestión dados los problemas de seguridad enunciados por la demandante (A.029 a 031), este despacho considera que se debe proceder con la continuación de la audiencia que fue suspendida, por lo que fijara fecha para ello, la diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2012 al interior del presente asunto, para el 9 de febrero de 2024, a las 2:30 p.m. las partes y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada. Se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 9 de febrero del hogaño. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddcf98fb3827830b015e7001a4be5710687e6aeb1e7f3410dd40772cf59e716**

Documento generado en 17/01/2024 05:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>